

## **Versión Estenográfica de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.**

**Ciudad de México, 22 de agosto de 2023.**

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Buenas tardes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, numeral tres del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva presidiré esta sesión ordinaria, en virtud de que la Consejera Presidenta no podrá iniciar la misma.

En consecuencia y habiendo *quórum* para su realización, iniciamos la sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva convocada para este día.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se pone a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

### **Punto 1**

El primer punto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el 15 de junio de 2023.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acta mencionado.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acta identificado como punto 1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Punto 2**

El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, y se compone de tres apartados.

### **Apartado 2.1**

El apartado 2.1, es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a su consideración el informe mencionado.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el informe trimestral, identificado como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Apartado 2.2**

El apartado 2.2 es el relativo al informe sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, a su consideración el informe mencionado

Si no hay intervenciones damos por recibido el informe.

### **Apartado 2.3**

Y pasamos al apartado 2.3, que es el relativo al informe de actividades de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto Nacional Electoral, vinculadas con sus órganos desconcentrados.

Está a su consideración el informe.

Al no haber intervenciones damos por recibido el informe.

### **Punto 3**

Ahora, pasamos al punto 3 del orden del día, que consta de dos apartados. Son los asuntos relacionados con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

### **Apartado 3.1**

El primer apartado es el relativo al segundo informe trimestral del Avance en el Cumplimiento de los Acuerdos Aprobados por el Comité Técnico "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

Señoras y señores, a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Alejandro Sosa, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

**El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, licenciado Alejandro Sosa Durán:** Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Buenas tardes a todas y todos.

Si me permite, daría la presentación del informe que estamos trayendo a esta sesión.

El informe que se trae a su consideración corresponde al avance en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité Técnico “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de los Módulos de Atención del Instituto Nacional Electoral”, correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio del presente año.

Y corresponde al segundo trimestre.

En primer término, el informe da cuenta del resumen de proyectos concluidos y los recursos empleados para los mismos desde el 2014, sobre los cuales se reporta el 32.18 por ciento de recursos empleados respecto a los aprobados, así como el 92.8 por ciento de módulos habilitados con respecto a los programados, quedando un remanente de 78.2 millones que regresan al fideicomiso.

Estas cifras muestran que se ha maximizado el aprovechamiento de los recursos para estos trabajos.

También se da cuenta del saldo final al 31 de marzo, el cual refleja los recursos disponibles para estos trabajos de habilitación de módulos de atención ciudadana.

Asimismo, el informe hace referencia a los 12 proyectos acordados desde el 2022 y durante 2023, de los cuales nueve están en proceso de ejecución, así como el seguimiento financiero y el avance detallado de cada uno de estos.

Me permito comentar que nos hicieron unas observaciones del Órgano Interno de Control, de las cuales respecto a las cifras finales que traemos en el saldo tenemos que hacer una precisión. Pero si me lo permiten, estaría mandando una nota aclaratoria con la finalidad de atender el requerimiento del Órgano Interno de Control.

Sería cuanto de mi parte, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Gracias, licenciado Alejandro Sosa.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, damos por recibido el informe.

### **Apartado 3.2**

Y pasamos al apartado 3.2, que es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se recomienda al Consejo General apruebe, el escenario final de la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el proceso electoral local 2023-2024.

A consideración de ustedes el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Alejandro Sosa, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

**El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, licenciado Alejandro Sosa Durán:** Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Me permito dar cuenta del proyecto de acuerdo que se está presentando en esta sesión.

Nuevamente buenas tardes a todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva.

En este acuerdo que se trae a la consideración de esta Junta para atender lo relativo al mandato establecido en el acuerdo del Consejo General INE/CG447/2023, relativo a delimitar las circunscripciones en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la realización de estos trabajos se analizaron la propuesta de las circunscripciones y la documentación soporte de los trabajos realizados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Posteriormente, se abrió un espacio de conocimiento y análisis por parte de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión Local de Vigilancia.

Tras la revisión de la documentación remitida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la DERFE pudo constatar la realización de la consulta a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas y afroamericanas en dicha entidad, y las opiniones precedentes se impactaron en el trazo de las circunscripciones correspondientes, procedentes, perdón, se impactaron en el trazo de las circunscripciones correspondientes.

El escenario presentado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México contó con la recomendación de la mayoría de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, y al hacerse del conocimiento de las representaciones partidistas ante la Comisión Nacional de Vigilancia en el Grupo de Trabajo y Operación en Campo,

una nueva mayoría respaldó esta postura, mientras un par de representaciones se manifestó en el sentido de equilibrar la población en las demarcaciones que fuera posible hacerlo, ya que contaba con ocho circunscripciones fuera del rango de variación poblacional mayor al más menos del 15 por ciento establecido.

Así, el Comité Evaluador integrado para estos trabajos, pudo hacer una evaluación del escenario presentado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, y de lo cual corroboró que de las 121 circunscripciones delimitadas en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, 113 se encontraban dentro del rango de desviación poblacional del más menos 15 por ciento, que es el criterio técnico adoptado en diversos ejercicios de demarcación territorial realizados por el Instituto.

Esto significa que ocho circunscripciones ubicadas en cuatro demarcaciones territoriales se encontraban fuera de dicho parámetro.

En este sentido, y con el apoyo de la Dirección de Cartografía del Registro Federal de Electores, fue posible equilibrar la población de tres de estas circunscripciones ubicadas en las demarcaciones de Cuajimalpa y La Magdalena Contreras, al hacer un movimiento en las secciones electorales sin afectar la integridad de los pueblos o barrios de dicha zona.

Las demarcaciones de Tláhuac y Milpa Alta, presentaron también circunscripciones fuera de rango del más menos 15 por ciento establecido, pero al ser necesario el fraccionamiento en los pueblos y barrios ahí ubicados, se optó por mantener la integridad de estos y no hacer ajustes al escenario.

La aceptación de estas excepciones tiene como fundamento los principios de acomodo y razonabilidad, que forman parte del protocolo de consulta y de las buenas prácticas instrumentadas a nivel internacional en la instrumentación de una consulta indígena

Según estos principios, la autoridad electoral debe procurar ser flexible para atender las peticiones formulada en la consulta, sobre todo, aquellas que pueden fortalecer la identidad de los grupos y fomentar su participación política.

Es por esto que, en este sentido, se consideró que mantener la integridad territorial de los pueblos y barrios originarios es un factor relevante en dicho sentido.

Así, el escenario que se trae a su consideración incluye a 116 de 121 circunscripciones delimitadas dentro del rango de variación poblacional establecido, en las demarcaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; y solo para las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Tláhuac se contó con cinco circunscripciones fuera de este rango de variación porcentual del más menos 15 por ciento.

Es importante destacar que este escenario fue conocido por la Comisión Nacional de Vigilancia hoy por la mañana, sus integrantes apoyaron por unanimidad la delimitación de las 15 demarcaciones territoriales, y por mayoría el trazo de Cuajimalpa de Morelos.

Por tanto, la mayoría de las representaciones de los partidos políticos de esta instancia recomendó a esta Junta General Ejecutiva la aprobación del escenario ajustado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Sería cuanto de mi parte, Presidenta en funciones.

Y está a su consideración.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Gracias, Alejandro.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

#### **Punto 4**

El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/31/2023 y su acumulado INE/RI/SPEN/34/2023.

Les informo que se recibió una fe de erratas propuesta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el maestro Miguel Ángel Patiño, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

**El Director Ejecutivo de Organización Electoral, maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Gracias, Secretaria Ejecutiva en funciones de Presidenta de esta Junta General Ejecutiva.

Buenas tardes a todas y a todos.

Como es de su conocimiento, mediante autos de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica del Instituto ordenó formar los expedientes INE/RI/SPEN/31/2023 y el 34 de ese mismo año.

Y siendo que existe conexidad entre ellos, turnados a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como órgano encargado de sustanciar los presentes recursos y elaborar el proyecto de resolución.

Al respecto, del análisis y estudio del escrito presentado por el recurrente, así como de los documentos que integran el expediente, se desprende, que el actor controvierte la determinación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la que informa sobre la posibilidad de atender favorablemente el cambio de adscripción del recurrente.

Una vez analizadas las constancias que obran en autos, se desprende que las razones que sustentaron la negativa del cambio de adscripción del recurrente, se encuentran dentro de la norma; esto es, así, ya que, como se puede advertir de las dos solicitudes que realizó el actor, se observa que en ambas ocasiones lo hizo a la luz de un cambio de adscripción por necesidades del servicio, sin acreditar la misma por falta del cumplimiento a los requisitos señalados en los lineamientos para cambios de adscripción.

Es así, de todo lo actuado se advierte que el acto impugnado se encuentra en apego a la norma y por tanto a los principios de legalidad y debido proceso, motivo por el cual las pretensiones del recurrente son desestimadas o se propone más bien desestimarlas, por las consideraciones planteadas.

En tal virtud, el proyecto de resolución que se pone a su consideración propone confirmar la resolución recurrida.

Es cuanto.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Gracias, maestro Miguel Ángel Patiño.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.1 con la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Quienes estén a favor levanten su mano.

Es aprobado por unanimidad de las personas presentes.

## Punto 5

El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración la implementación de una medida excepcional y de carácter temporal para la oportuna atención y apoyo al personal y prestadores de servicios que resultaron afectados con motivo de las lluvias e inundación sufridas el 3 de agosto del 2023, en Zongolica, Veracruz.

Señoras y señores integrantes está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la maestra Claudia Edith Suárez, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Gracias, Presidenta en funciones.

Estimadas y estimados integrantes de esta Junta General Ejecutiva, en relación con este punto del orden del día, se hace de su conocimiento que el 3 de agosto de 2023, las lluvias torrenciales acontecidas en el Municipio de Zongolica, Veracruz, propiciaron una devastadora inundación que continúa hasta la mañana del día siguiente, 4 de agosto, provocando el desbordamiento de ríos.

En ese sentido, el 11 de agosto del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de emergencia en la presencia de lluvias severas, inundación fluvial y/o pluvial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En dicha localidad, se ubica la Junta Distrital Ejecutiva 18 de este Instituto, en la cual se desarrollan actividades, tanto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa como prestadores de servicios, sobre quienes se tuvo conocimiento que diversos colaboradores resultaron afectados con daños en sus inmuebles.

Derivado de ello, se considera indispensable realizar las gestiones normativas y administrativas pertinentes para poner alcance de dichos trabajadores y prestadores de servicio las prestaciones laborales devengadas que les permitan atender los daños que sufrieron en sus inmuebles.

Esos medios económicos corresponderían al adelanto de la parte proporcional de aguinaldo al 15 de agosto del año en curso, o bien, la gratificación de fin de año, según corresponda acorde a la normatividad del Instituto.

Es importante señalar que existe un antecedente sobre este tipo de casos donde hay una emergencia y una declaratoria nacional o estatal que, por causa de caso fortuito y fuerza mayor, derivado de este tipo de imprevistos naturales, se ocasionan daños a las personas y al patrimonio de las personas.

Entonces, este antecedente tuvo bien a fecha presentarse el 10 de octubre de 2017 en sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva que mediante acuerdo INE/JGE172/2017, este Cuerpo Colegiado aprobó diversas medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal, con motivo de las afectaciones provocadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de dicho ejercicio, entre las que destaca, precisamente, el pago de aguinaldo, gratificación de fin de año al personal o prestadores de servicios que resultaron afectados.

Lo anterior, en aras de que como Instituto Nacional Electoral apoyemos en esta emergencia en la que se ven afectados personal de la Junta Distrital que acabo de mencionar y derivado de la contingencia presentada.

En este sentido, se encuentra a su consideración.

Gracias, Presidenta en funciones.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias.**

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, permítanme comentar que estamos en una situación totalmente extraordinaria. Y es una situación extraordinaria que, desde el punto de vista de la normatividad institucional no podemos proporcionar recursos del presupuesto que tiene el Instituto Nacional Electoral.

Y las y los invito a partir que después de un informe que podamos pedirle a la Junta Local Ejecutiva, se lo pediría al Director Ejecutivo de Organización Electoral que consulte con la Junta Local Ejecutiva de Veracruz la situación que prevalece para las personas que fueron afectadas por estas inundaciones que se llevaron a cabo el 3 de agosto, ya que lo que más, y como ya lo mencionó la encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, solamente podemos adelantarles el aguinaldo. No estamos proveyéndolos de un recurso adicional que pueda solventar la situación que viven.

De acuerdo a la información presentada de manera informal por parte del delegado de Veracruz, quedaron afectados sin absolutamente nada. No tienen cama, no tienen vestimenta, no tienen absolutamente ningún elemento para poder subsistir hasta el día de hoy.

Y las condiciones de la norma no nos permiten el apoyo.

A lo único que las y los invito es a la solidaridad a partir del informe que podamos apoyar a nuestras compañeras y a nuestros compañeros que radican en Zongolica, una, además quienes conocemos Zongolica sabemos las dificultades que se presenta en esa cabecera distrital.

Entonces, con esta invitación a que podamos apoyar y que invitemos a las y los compañeros de todas las unidades responsables en las que tenemos la responsabilidad de conducir y dirigir a que se sumen. Seamos solidarias y solidarios con nuestros compañeros y compañeras de Zongolica.

Hoy por ti, mañana por mí, nunca sabemos en qué momento podemos tener una situación de esta naturaleza.

Y también consultar de manera totalmente voluntaria si las juntas locales y distritales de las 31 entidades podrían estar en disposición y tendrán la voluntad de apoyar para buscar de esta manera un centro de concentración de los víveres, o del mobiliario, o lo que nos quieran proporcionar para poder apoyar a nuestras compañeras y compañeros de Zongolica.

Estamos hablando con el informe preliminar que tiene esta Secretaría Ejecutiva, de cinco personas afectadas en su totalidad.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado, identificado como el apartado 5.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Ha quedado aprobado por unanimidad de las personas presentes.

## **Punto 6**

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/15/2023.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la voz la Encargada de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes integrantes de esta Junta.

El presente punto del orden del día tiene como origen el recurso de inconformidad interpuesto por la Vocal Ejecutiva y el Vocal Secretario de la Junta Distrital 10 de este Instituto en la Ciudad de México, en contra de la resolución emitida por el entonces Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Laboral Sancionador registrado bajo el expediente INE/DJ/HASL/266/2021, y sus acumulados.

En dicha resolución, se les impuso una sanción de dos días de suspensión por actualizarse la transgresión a lo establecido en el artículo 71, Fracción XI del Estatuto, el cual señala que dentro de las obligaciones conferidas al personal de este Instituto se encuentran la de desempeñar sus labores con la diligencia, cuidado y esmeros apropiados, observando las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos.

En el proyecto que hoy se presenta, se propone dejar sin efectos la sanción impuesta y decretar la caducidad de las facultades de la autoridad para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador y, por lo tanto, declarar la nulidad con efectos retroactivos de las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad al 17 de enero de 2022, fecha en la que venció el plazo para dictar su inicio.

Al respecto, el artículo 310 del Estatuto, señala que la facultad para determinar el inicio del Procedimiento Laboral Sancionador caducará en seis meses contados a partir del momento en que la autoridad instructora tenga conocimiento formal de la conducta infractora.

Por su parte, el artículo 280 del mismo ordenamiento, establece que cuando se prevea un plazo comprendido en meses, estos se considerarán conforme al día calendario, y con base en ello se procederá a hacer el cómputo respectivo; asimismo, indica que en caso de que el cumplimiento del plazo concluya en día inhábil, el vencimiento ocurrirá el día hábil inmediato siguiente.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, la autoridad responsable tuvo conocimiento formal de los hechos atribuibles a los recurrentes el 16 de julio de 2021, fecha en la que el Secretario Ejecutivo le remitió el acuerdo dictado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del juicio electoral recaído en el expediente SRE-JE44 2022.

Toda vez que, de las constancias que obraban en el expediente integrado por los actores y remitido a la mencionada Sala, para resolver un procedimiento sancionador no se advertían la totalidad de las diligencias instruidas a la Junta Distrital, razón por la que se ordenó dar vista de expediente al máximo órgano de este Instituto para que, en ejercicio de sus competencias, facultades y funciones, determinara lo que estimara pertinente.

En relación con lo señalado, se observa que, desde que la autoridad tuvo conocimiento de los hechos presuntamente constitutivos de la infracción, el 16 de julio de 2021, y hasta el dictado del auto de inicio del Procedimiento Laboral Sancionador, el 14 de febrero de 2022, transcurrieron seis meses y 28 días; si bien

el plazo correspondiente fenecía el 16 de enero de 2022, al ser día inhábil, conforme a lo señalado en el estatuto que se mencionó, se extendió al día hábil inmediato siguiente, es decir, al 17 de enero.

Por lo expuesto, lo procedente, conforme a derecho, es declarar la nulidad de las actuaciones realizadas en el Procedimiento Laboral Sancionador que nos atañe, con posterioridad al 17 de enero de 2022, toda vez que, al día hábil siguiente de esa fecha operó la caducidad para que este Instituto continuara con la sustanciación del expediente referido, al transcurrir en exceso el plazo de seis meses, para que la autoridad instructora dictara el auto de inicio del procedimiento.

En ese sentido, el auto de inicio dictado el 14 de febrero de 2022 resulta ilegal, toda vez que la potestad de dar continuidad al procedimiento concluyó, como se ha mencionado, con posterioridad al día 17 de enero.

Por lo que, en el proyecto que se pone a su consideración, se propone dejar sin efectos la sanción impuesta y decretar la caducidad de las facultades de la autoridad para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador.

Es cuanto, Consejera Presidenta de la Junta en funciones.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Gracias, Iulisca.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución mencionado, identificado como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Aprobado por unanimidad de las personas presentes.

## **Punto 7**

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se compone de seis apartados.

### **Apartado 7.1**

El apartado 7.1 es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las plazas del cargo susceptible de incluirse en la invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.

Señoras y señores integrantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la voz la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo:** Gracias, Secretaria y Presidenta en funciones de esta Junta; buenas tardes a todas las personas presentes.

Con su venia, Presidenta, daré cuenta de los puntos 7.1 y 7.2, debido a que ambos se refieren a la invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023.

En el primer proyecto de acuerdo que se pone a consideración, se propone incluir en la invitación las vacantes de cargo a Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva de los estados de Aguascalientes y Durango.

Estos cargos que se incluirán en el Cuarto Certamen Interno están en la cúspide de la estructura jerárquica del servicio y pueden ser ocupados con personal del servicio que cuente con titularidad en su cargo con una trayectoria, perfil, conocimientos técnicos, habilidades, méritos y experiencia necesaria para desempeñar las funciones previstas en el catálogo del servicio.

En el segundo apartado, se plantea que la invitación al Cuarto Certamen Interno 2023, esté dirigida a la participación de aspirantes, mujeres y hombres, no obstante, se propone que una plaza sea asignada a la mujer que obtenga las calificaciones más altas y la otra vacante sea asignada, preferentemente, a otra mujer con base en la lista de resultados finales, con el propósito de acortar la brecha de género en la ocupación de este cargo.

En la invitación, se incluyen los requisitos estatutarios solicitados al personal del servicio, tales como contar con titularidad y encontrarse al corriente en el programa de formación, tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo, así como contar con una calificación de 9.0 en el programa de formación y de 9.5 en las últimas seis evaluaciones del desempeño.

Para el desarrollo de las etapas del Cuarto Certamen, están consideradas los siguientes periodos que irán una semana desfasados, respecto del Tercer Certamen aprobado por esta Junta en fechas recientes.

Es así que la emisión y difusión de la invitación al certamen interno, será el 11 y 12 de septiembre.

El registro e inscripción de personas aspirantes el 12 y 13 de septiembre.

La verificación del cumplimiento de requisitos el 14 de septiembre.

La acreditación de méritos el 15, 18 y 19 de septiembre.

La aplicación del instrumento de evaluación el 20 y 21 de septiembre.

La aplicación de entrevistas del 25 al 27 de septiembre.

La valoración y dictaminación 28 y 29 de septiembre.

Y, finalmente, la designación de personas ganadoras del 2 al 13 de octubre, dependiendo de que sean resueltos previamente por parte de los órganos competentes las revisiones y recursos de inconformidad interpuestos en contra de los resultados finales, así como de la fecha en que sesione el Consejo General.

En cuanto a la calificación final, ésta se integrará de la siguiente manera:

La acreditación de méritos con una ponderación de 30 por ciento.

La aplicación del instrumento de evaluación con una ponderación del 30 por ciento.

La aplicación de entrevistas, 40 por ciento.

Cabe destacar que, los proyectos de acuerdo 7.1 y 7.2 que se presentan, fueron conocidos el pasado 17 de agosto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y se autorizó su presentación a esta Junta por unanimidad.

Por último, les comunico que los proyectos de acuerdo fueron revisados por la Dirección Jurídica, quien emitió recomendaciones para su debido sustento normativo, que se incorporaron debidamente.

Es cuanto, Presidenta.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Gracias, Carmen.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Nada más para comentar antes de someterlo a votación que es fundamental que se lleve a cabo este certamen, porque nada más ni nada menos estamos integrando... tiene como propósito designar a dos de las delegaciones del Instituto Nacional Electoral, y vamos tarde, dicho de otra manera, porque se instala el Consejo Local casi en el mes de octubre.

Y estaríamos apenas estrenando Presidente del Consejo Local.

Entonces, es fundamental que podamos contar con la integración completa de quienes van a timonear las elecciones en cada una de las entidades federativas.

Entonces no son proyectos menores, sino son proyectos de la mayor relevancia porque es fundamental que tengamos, como lo dije, a las personas encargadas de conducir y dirigir cada uno de los consejos locales, pero también las delegaciones del estado, tanto en Aguascalientes como en Durango.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta primero el proyecto de acuerdo identificado con el apartado 7.1.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Apartado 7.2**

Y ahora procederé a, como hizo el siguiente punto del orden del día, y lo manifesté la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional, es el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la emisión de la invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2023, para la ocupación de plazas de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Al no contar con las intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado con el apartado 7.2.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Apartado 7.3**

El siguiente apartado es el 7.3, y corresponde al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la reposición del procedimiento de otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2021 a tres personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la voz la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo:** Con su autorización, Secretaria y Presidenta en funciones, me permito presentar este apartado.

Los artículos 22 y 23 de los lineamientos para el otorgamiento de incentivos a las y a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto, aprobados mediante acuerdo INE/JGE08/2021, establecen que el personal del servicio que haya sido apartado de la entrega anual de incentivos por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 7º, Fracción V, podrá recibir el incentivo que le corresponda, una vez que cumpla con las condiciones establecidas en dicha norma.

El pasado 12 de diciembre de 2022, la Junta aprobó mediante acuerdo INE/JGE258/2022 el otorgamiento de incentivos a personal del servicio del sistema del Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

En ese momento, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional identificó a cuatro personas del servicio que durante el ejercicio valorado se encontraban sujetas a un Procedimiento Laboral Sancionador, pendiente de resolución y los apartó del proceso para la determinación de los acreedores al incentivo por rendimiento, aun encontrándose dentro del 20 por ciento de las calificaciones más altas en el nivel correspondiente.

Esta Dirección Ejecutiva, quedó pendiente de la conclusión de dichos procedimientos, para realizar nuevamente la verificación de requisitos y en su caso, llevar a cabo el otorgamiento de incentivos.

A solicitud de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Dirección Jurídica y el Órgano Interno de Control de este Instituto, informaron del estatus de los cuatro expedientes del personal del Servicio en estado de instrucción. Dado que, en tres de los cuatro casos, el sentido de las resoluciones se encontraba dentro de lo dispuesto en los lineamientos en materia de incentivos, las personas cumplieron con los requisitos para el otorgamiento de incentivos correspondiente a 2021, lo cual es descrito en forma detallada en el acuerdo, concluyéndose que son acreedores únicamente al incentivo por rendimiento.

El anteproyecto de acuerdos, presentado ante la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su sesión del pasado 17 de agosto, la cual autorizó por unanimidad presentarlo ante esta Junta General Ejecutiva y en el proyecto de acuerdo se incorporaron las observaciones y propuesta de mejoras remitidas por la Dirección Jurídica mediante la certificación correspondiente, lo cual se agradece.

Queda a su consideración.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?**

Si no hay intervenciones procederé a tomar la votación correspondiente, señoras y señores integrantes de esta Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.3; quienes estén a favor levanten su mano.

Es aprobado por unanimidad de las personas presentes.

#### **Apartado 7.4**

El siguiente apartado corresponde al 7.4 y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores integrantes de esta Junta, está a su consideración.

Carmen, tiene el uso de la voz.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Secretaria y Presidenta en funciones.**

El proyecto que se presenta, contiene las propuestas de 29 cambios de adscripción por necesidades del servicio y cinco rotaciones; cada uno de estos movimientos tiene sustento en los motivos expuestos en las solicitudes respectivas formuladas por las personas titulares de las vocalías ejecutivas en las juntas locales ejecutivas en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Chiapas, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán.

El objetivo de los movimientos planteados atiende a la necesidad de mantener debidamente integrados los órganos delegaciones y subdelegacionales en las entidades referidas; así como fortalecerlos con el personal del servicio idóneo de cara al inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Los dictámenes de procedencia que fundan y motivan la pertinencia de dichas propuestas y que forman parte integral del acuerdo que se presenta se elaboraron a partir de la instrucción de la Secretaría Ejecutiva y en ellos se detallan las particularidades de cada caso.

Vale la pena señalar que en atención de la solicitud que se recibió el día de ayer en la DESPEN, se modificó la fecha de entrada en vigor de uno de los movimientos proyectados para la readscripción de un integrante del servicio al estado de Baja

California, del 16 al 1º de octubre de la presente anualidad, por lo que se actualizó el proyecto de acuerdo y se circuló previamente.

Considerando lo anterior, dos movimientos surtirían efectos a partir del 1º de septiembre, 31 a partir del 16 de septiembre y uno más a partir del 1º de octubre, todos de 2023.

Se informa que el proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este órgano colegiado fue presentado en sesión extraordinaria urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, del 17 de agosto de 2023 y autorizado por votación unánime de sus integrantes.

Queda a su consideración con los dictámenes correspondientes.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Si no es así, procedo a tomar la votación.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.4.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Apartado 7.5**

El siguiente apartado es el 7.5 y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reincorporación al Servicio Profesional Electoral del Sistema del Instituto Nacional Electoral del C. Bernardo Cano Alvarado, para ocupar el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 10 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cholula de Rivadavia, en el estado de Puebla.

Está a consideración de ustedes el proyecto mencionado.

Adelante, Carmen.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo:** Con su autorización, presentaré el punto de referencia.

El acuerdo que se pone a su consideración contiene la propuesta de reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del ciudadano Bernardo Cano Alvarado, quien cuenta con una carrera profesional como miembro del servicio de más de 11

años, y que se separó del mismo para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los OPLE y Violencia Política Contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El funcionario solicitó reincorporarse al servicio al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, proponiendo las adscripciones de la 05 y 21 juntas distritales ejecutivas en la Ciudad de México, así como 09 y 10 juntas distritales en el estado de Puebla, siendo ésta última la única disponible para su ocupación a través del presente mecanismo.

En el dictamen de procedencia emitido por esta Dirección Ejecutiva se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto y los lineamientos en la materia, por lo que se considera viable la reincorporación que se somete a su consideración.

El propósito del movimiento es reincorporar al funcionamiento del servicio a partir del 16 de septiembre de 2023, con la finalidad de integrar la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla, con personal que cuente con capacidades de coordinación, liderazgo y conocimientos del área, para el adecuado desarrollo de las actividades.

El proyecto de acuerdo fue presentado en la sesión extraordinaria urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral el 17 de agosto de 2023, y autorizado por votación unánime de sus integrantes.

Queda a su consideración el proyecto de acuerdo, con el dictamen correspondiente.

Sería cuanto.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias.**

¿Alguien desea participar?

Si no es así, procedo a tomar la votación.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo, identificado como el apartado 7.5.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Aprobado por unanimidad de las personas presentes.

## **Apartado 7.6**

El siguiente apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral de la C. Roble Ruth Alejandro Torres para ocupar el cargo de Vocal Secretaria en la 05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí, y corresponde al 7.6.

A consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la voz la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo:** Gracias, con su autorización Secretaria y Presidenta en funciones de esta Junta General Ejecutiva.

El acuerdo que se propone a su consideración contiene la propuesta de reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional de Roble Ruth Alejandro Torres, quien cuenta con una carrera profesional como miembro del servicio de más de 9 años de experiencia, separándose del mismo para desempeñarse como Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

La funcionaria solicitó reingresar al servicio al cargo de Vocal Secretaria en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, misma que se encuentra vacante desde el primero de julio de la presente anualidad, debido a la renuncia de su anterior titular.

El dictamen de procedencia emitido por esta Dirección Ejecutiva acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto y los lineamientos en la materia, por lo que se considera viable el reingreso que se somete a su consideración.

Como se podrá observar, la persona propuesta se desempeñó como Vocal Secretaria en los distritos 01, 03, 05 y 06 en San Luis Potosí y fungió como encargada del despacho de las vocalías secretariales de las juntas locales ejecutivas en este estado y en Morelos.

El propósito del reingreso de la funcionaria al servicio a partir del 16 de septiembre del 2023 es fortalecer la integración de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí con personal ideal de cara al proceso electoral concurrente 2023-2024.

El proyecto fue presentado en sesión extraordinaria urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional el 17 de agosto y autorizado por votación unánime de sus integrantes.

Queda a su consideración el proyecto de acuerdo con el dictamen correspondiente.

Es cuanto.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber intervenciones, procedo a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.6.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Punto 8**

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Fiscalización y es el relativo al Proyecto de Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del Recurso de Inconformidad INE/RI/SPEN/22/2023.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, está a consideración de ustedes este proyecto de resolución.

Tiene el uso de la palabra el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, maestro Isaac David Ramírez Bernal:** Gracias, Presidenta en funciones.

El 14 de abril de 2023, el recurrente interpuso recurso de inconformidad ante la Secretaría de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Veracruz, frente a la resolución dictada el día 28 de marzo de 2023 por el otrora Secretario Ejecutivo, en virtud de la cual se impuso al recurrente una sanción consistente en dos días naturales de suspensión sin goce de sueldo.

El proyecto aprecia que desde que la autoridad tuvo conocimiento de los hechos, presuntamente constitutivos de infracción, es decir el 27 de septiembre de 2021, y el dictado del auto de inicio del Procedimiento Laboral Sancionador, el 8 de abril de 2022, transcurrieron más de seis meses.

Ello es así porque el proyecto considera, que en la literalidad del artículo 310 estatutario, el plazo debe computarse en meses, tal como lo señala el dispositivo,

sin que este plazo pueda suspenderse por días inhábiles que pueda tener la autoridad instructora durante la sustanciación del procedimiento.

Por tanto, se configura la caducidad de la facultad de la autoridad para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador.

De modo que, al quedar sin efecto el auto de inicio del Procedimiento Laboral Sancionador dictado en el expediente de mérito por las razones precisadas, se extinguen las consecuencias legales derivadas de éste.

Por tanto, el proyecto propone dejar sin efecto la sanción impuesta, y decretar la caducidad de las facultades de la autoridad para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador.

Por tanto, se declara la nulidad con efectos retroactivos de las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad al 28 de marzo de 2022, en el Procedimiento Laboral Sancionador con número de expediente INE/DJ/HASL/315/2021.

Es la cuenta, Consejera Presidenta en funciones.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, David.**

A consideración de ustedes.

¿Alguien más?

A no haber más intervenciones, procederé a tomar la votación.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución, identificado como el apartado 8.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad de las personas presentes.

### **Asuntos Generales**

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día se refiere a Asuntos Generales.**

¿Alguien tiene interés de abordar algún tema en asuntos generales?

Si no es así, procederé a informar el contenido de la resolución aprobada, según corresponda a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todas y todos ustedes su presencia.

Que tengan una excelente tarde.

Se levanta la sesión.

### **Conclusión de la sesión**